

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5852 Resolución de 18 de mayo de 2001 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se designa tribunal calificador de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Convocados exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate por Orden de 5 de febrero de 2001 (B.O.R.M. nº 38 de 15 de febrero) de esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de dicha Orden,

RESUELVO

Artículo único

Se designa tribunal calificador de la 2.ª Convocatoria para Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, con la siguiente composición:

Presidente: D. Juan M.ª Plá Planes

Presidente suplente: D. Antonio Luis Climent Albaladejo

Secretario: D.ª M.ª Carmen González Castillo

Secretario suplente: D.ª Sofía García Salcedo

Vocales:

D. Javier Llorens Inglés

D. Ricardo Escribano Crespo

D. Julio Abril Moreno

Vocales - Suplentes - Colaboradores:

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Ángel Mora Martínez

D. Emilio Villanueva Río

Murcia a 18 de mayo de 2001.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5858 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 28 de febrero de 2001, relativa a aprobación definitiva de la modificación nº 35 de las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco para reclasificar suelo no urbanizable como suelo apto para urbanizar de uso industrial en el paraje "La Calera". Expte.: 102/00 de Planeamiento.

Con fecha 28 de febrero de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco para reclasificar suelo no urbanizable como suelo apto para urbanizar de uso industrial en el paraje "La Calera", a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el informe transcrito en el antecedente séptimo, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse - sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- RECURSO ORDINARIO ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. Adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5859 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 7 de mayo de 2001 relativa a "Aprobación definitiva del programa de actuación urbanística del Sur (UR/BHA-1) de El Bohío, en Cartagena" junto con su normativa urbanística. Expte.: 9/01 de Planeamiento.

Con fecha 7 de mayo de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística del sur (UR/BHA-1) de El Bohío, en Cartagena.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -